

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 15 de septiembre del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LIMITADA, R.U.T N° 77.886.990-K**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Contrato Suministro Demarcación de Calzadas en la comuna de Temuco", celebrado mediante escritura pública de fecha 15 de septiembre del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Mega Color Limitada, derivado de la Propuesta Pública N° 79-2015.

2. Los precios que la Municipalidad de Temuco pagara a la proveedora por el suministro de servicios de demarcación y mantención de calzadas serán los indicados en el Anexo N° 5 "Detalle Oferta Económica", impuestos incluidos, reajustados según la variación del I.P.C.

3. La renovación será de 1 año contada desde el día 28 de septiembre del año 2016.

4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Contratista
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6847 /2016

QUINTO BIMESTRE AÑO 2016

**RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DEMARCACIÓN DE
 CALZADAS EN LA COMUNA DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LIMITADA**, en adelante "La Contratista", rol único tributario número setenta y siete millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos noventa guión K, representada por don **JUAN ANTONIO MARCOS SILVA**, chileno, casado, gerente, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Osorno,

y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y uno de fecha diez de junio de dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó por segunda vez a Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil quince: "Contrato Suministro Demarcación de Calzadas en la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos quince de fecha trece de agosto del año dos mil quince, la referida propuesta fue adjudicada a Sociedad Comercial Mega Color Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince, aprobado por decreto alcaldicio número tres mil trescientos doce de fecha ocho de octubre del año dos mil quince. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de un año, contado desde el día veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis. **TERCERA:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince. **CUARTA:** Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de servicios de demarcación y mantención de calzadas serán los indicados en el Anexo número cinco "Detalle Oferta Económica", reajustados conforme la variación del I.P.C anual. **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta mantiene en poder de la Municipalidad de Temuco la Boleta de Garantía número seis cuatro cinco cinco dos cero cinco del Banco Estado por la suma de dos millones de pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho de fecha seis de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



diciembre del año dos mil doce. La personería de don Juan Antonio Marcos Silva para actuar en representación de Sociedad Comercial Mega Color Limitada consta de constitución de sociedad reducida a escritura pública con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dos, ante la Notario de Osorno doña María Cecilia Ubilla Pérez, Suplente del Titular don Fernando Muñoz Bertin, modificada por escritura pública de fecha veintiséis de marzo del año dos mil tres, suscrita ante el Notario Público de Osorno don Fernando Muñoz Bertin. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales que irroque la celebración de la presente renovación de contrato serán de cargo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ochocientos cuarenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia, Doy Fe



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ANTONIO MARCOS SILVA
pp. **SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 22 SET. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO